

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1167/2024 ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) **ARBOLES** EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Rocio Tellez Garcia ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 02 de septiembre de 2024, a la que se le asignó el número de SUAC 2307122068469, donde solicita la valoración de 4 árboles, se localizan en

Eliminato el domicilo de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 02 de septiembre de 2024, personal adscrito a la Dirección de Preservación y ١. Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 02 de septiembre de 2024, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2307122068469

Página1|6







ALCALDÍA ÁLVARO OB REGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN "" MEDIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Roció Tellez García	FOLIO:	SUAC-230712-2068469	UBICACIÓ	N
FECHA:	2-septiembre-2024		Via Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado	DICTAMEN NO.	1872		
ENTRE CALLES:			The state of the s	Joio PAINER NO.	1012

	T		-		-		-						100.55	
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/Calitropsis		Banqueta	18	40	83	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Cableado	Poda	Árbol de porte alto con algunas ramas colgadas que interfiere con líneas de conducción eléctrica.
2	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	30	1	Виело	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Ninguna	Sin Tratamionto	Árbol joven con poca fronda se observa que tiene poda topeare por lo que no requiere de tratamiento.
3	FICUS/Ficus benjamina		Banquela	2	28	1	Bueno	Bueno	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Ninguna	Sin Tratamlento	Árbol joven con poca fronda se observa que tiene poda topeare por lo que no requiere de tratamiento.

SUAC 2307122068469

Página2 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca. Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO S URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Roció Téllez García	FOLIO:	SUAC-230712-2068469		
FECHA:	2-septiembre-2024	HORA:	COAC-230712-2006409	UBIÇACIÓ	N
DIRECCIÓN			Via Publica		
ENTRE CALLES:		o el domicilio		DICTAMEN NO.	1872

C 30 633 1	4	FICUS/Ficus benjamina	Banqueta.	2	Susceptible de Mejora Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Estético	Cableado	Árbol que interfiere con líneas de conducción eléctrica.
------------	---	-----------------------	-----------	---	--	-------------	------------	----------	----------	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1, 6.3.1.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

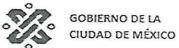
No. De Acreditación 376

SUAC 2307122068469

Pagina3 6

Calle Canano S/N. Esq. Calle 10, Gol. Tolleca. Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Cludad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



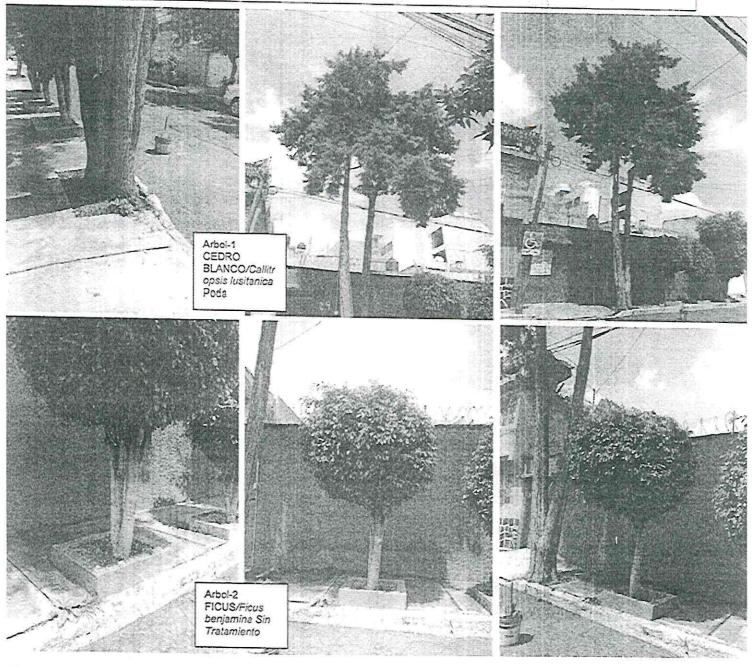






ALCALDÍA ÁLVARO OB REGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Roció Téllez García	FOLIO:	SUAC-230712-2068469	UDICACIÓ	
FECHA:	2-septiembre-2024	HORA:	00.10 2007 12-2000405	UBICACIÓ	N .
DIRECCIÓN	Eliminado	Via Publica			
ENTRE CALLES:		W-0.7		DICTAMEN NO.	1872

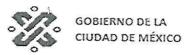


SUAC 2307122068469

Página4 | 6

Calle Canado SAL Esq. Calle 10, Coi Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregon, C.P. 01150, Ciudad de México. Teláfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



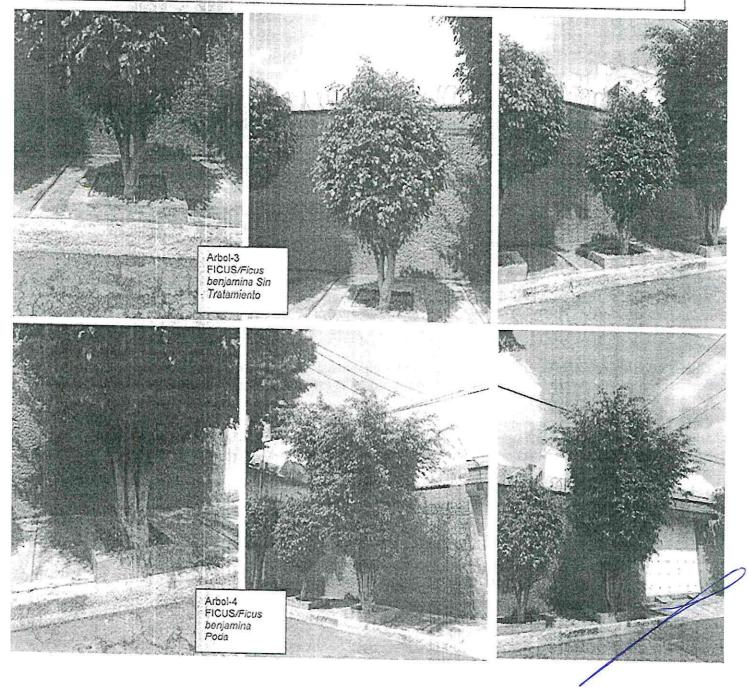






ALCALDIA ÁLVARO OB REGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Roció Téllez García	FOLIO:	T CITAC 220742 2002452		
		TOLIO.	SUAC-230712-2068469	UBICACION	
FECHA:	2-septlembre-2024	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN	Elimina				
ENTRE CALLES:	1 APP 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			DICTAMEN NO.   1872	



SUAC 2307122068469

Página5 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica y (1) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica y (1) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

Directora de Preservación Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp\*

SUAC 2307122068469

Página616